



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 080-2011-OSINFOR

Lima, 29 ABR. 2011

VISTO:

El Informe N° 050-2011-OSINFOR-OA, del 14 de abril de 2011, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Administración remite el expediente de contratación para la adquisición de 1,920 galones de petróleo Diesel B5^o, para los vehículos de la Sede Central del OSINFOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial y certificación de crédito presupuestario, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

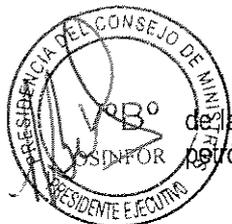
Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables.

Que, habiéndose cumplido con reunir la información sobre las características técnicas, valor referencial y certificación de crédito presupuestario N° 0376-2011-OSINFOR, del 13 de Abril de 2011, para la adquisición de 1,920 galones de petróleo Diesel B5, para los vehículos de la Sede Central del OSINFOR, solicitado por la Sub Oficina de Logística, mediante Informe N° 207-2011-OSINFOR-SG-OA/SOL, resulta necesario aprobar el respectivo expediente de contratación;

Que, en este sentido, a efectos de convocar el proceso de selección clásico de Adjudicación de Menor Cuantía No Programable N° 004-2011-OSINFOR/NP, para la Adquisición de 1,920 galones de petróleo Diesel B5, para los vehículos de la Sede Central del OSINFOR; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y,

Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Sub Oficina de Logística, de las Oficinas de Administración, de Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de 1,920 galones de petróleo Diesel B5, para los vehículos de la Sede Central del OSINFOR, mediante el proceso de selección clásico de Adjudicación de Menor Cuantía No Programable N° 004-2011-OSINFOR/NP, por el Valor Referencial de S/. 23,270.40 (Veintitrés mil doscientos setenta y 40/100 nuevos soles); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del proceso de selección clásico de Adjudicación de Menor Cuantía No Programable N° 004-2011-OSINFOR, para la adquisición de 1,920 galones de petróleo Diesel B5, para los vehículos de la Sede Central del OSINFOR, por el Valor Referencial de S/. 23,270.40 (Veintitrés mil doscientos setenta y 40/100 nuevos soles), el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

- Katerin Rosario Torres Cortez (Presidente)
- Marco Antonio Madge Castro (Miembro)
- Victor López Collazos (Miembro)

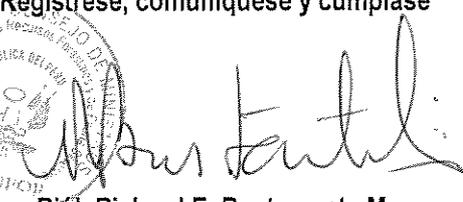
Miembros suplentes:

- María Luisa Anzualdo Vásquez (Presidente Suplente)
- Edgar Alvarado Carballido (Miembro Suplente)
- Juan Carlos Quispe Leyva (Miembro Suplente)

ARTÍCULO 3º.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

